

**Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo**  
**GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Clave:	T-DDU-002	DEPENDENCIA:	ÁREA :	FECHA DE VENCIMIENTO:	HOJA :
Rev:	2025/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2025	1/1
<b>NOMBRE DEL TRAMITE:</b>					
Número Oficial					
<b>DESCRIPCION DEL TRAMITE:</b>					
Número Oficial: Es la identificación a través de dígitos y letras, asignados de forma progresiva a las construcciones dentro de un predio, cuyo frente tenga acceso a la vía pública;(Articulos 1442 1445, 1446 del Código Municipal de SFR)					
<b>DIRIGIDO A:</b>					
Población en general.					
<b>OFICINA RESPONSABLE:</b>					
Dirección de Desarrollo Urbano					
<b>UBICACION:</b>			<b>TELEFONO:</b>		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651.		CEL. 465-112-78-18
<b>REQUISITOS</b>			<b>DOCUMENTOS</b>		
a)Acreditar la propiedad b)Identificarse c)Estar al corriente de pago predial d)Copia del alineamiento y compatibilidad urbanística			Número Oficial (Código Municipal de SFR) (ARTICULO 1442.- Los particulares, promoventes o fraccionadores deberán presentar solicitud por escrito para la ASIGNACIÓN de números oficiales que contendrán: I. Cuando se trate de un fraccionamiento o condominio el original con dos copias del plano del fraccionamiento o condominio, así como en formato digital, con certificación de la autorización de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano o de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado según sea el caso; copia de escritura pública de las áreas de donación a favor del H. Ayuntamiento; recibo del pago de derechos municipales por las obras de urbanización; y recibo de pago de los derechos por asignación de números oficiales; II. Cuando se trate de propietarios de predios individuales, copia certificada del documento que acredite la propiedad, copia del último pago de impuesto predial, constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística; y ARTICULO 1445.- Requisitos de las solicitudes de RECTIFICACIÓN de números oficiales. Todas las solicitudes deberán de contener los siguientes requisitos: I. Copia del documento que acredite la propiedad; II. Copia del último pago predial; III. Constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística; y IV. Cuando se trate de subdivisiones o fusiones deberá acompañar el documento que acredite la autorización de las mismas según corresponda. ARTICULO 1446.- RATIFICACIÓN de número oficial: Cuando se requiera para comprobar la inexistencia de error en el número oficial así mismo en la nomenclatura, incluyendo la certificación de cambio del nombre en determinado tiempo de una vía pública, se deberá presentar, para poder expedirse este documento, solicitud por escrito ante la Dirección, señalando los hechos y motivos que lo apoyan y comprobante que acredite la propiedad del interesado.		
<b>COSTO (personas físicas y morales)</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		

ARTÍCULO 37.- Por el ingreso a través de la ventanilla única del trámite de Número Oficial, será de \$ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/00 M.N.).

ARTÍCULO 39.- Por los servicios de asignación, rectificación sin el suministro de estos, se pagará la tarifa de:

I. Asignación del número oficial \$105.00

II. Ratificación, reexpedición, rectificación o reposición del número oficial. \$55.00 Para el caso del número oficial, éste quedará exento de pago, cuando la Dirección de Desarrollo Urbano considere su justificación, debido a haber una remuneración de las fincas, errores en el otorgamiento u otros motivos de naturaleza análoga.

ARTÍCULO 40.- Para la asignación de numeración oficial en planos de lotificación para nuevos Fraccionamientos o subdivisiones se cobrará por lote: \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).

Efectivo  Cheque  Tarjeta de crédito

Otra Especifique \_\_\_\_\_

**LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO**

Dirección de Finanzas y Administración  
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

**DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE: VIGENCIA**

Número Oficial (ARTICULOS 1442, 1445, 1446 del Código Municipal de SFR) Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario

**HORARIO DE ATENCION: TIEMPO DE RESPUESTA:**

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes Inmediato

**POLITICA:**

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

**FUNDAMENTO JURIDICO FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 99 Fraccion XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo. Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2025, Artículos 37, 39 y 40

**AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS**

Dirección de Desarrollo Urbano Órgano Interno de Control.  
 (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18 (465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	MDU. Maria Elena Martínez Cabral	Arq. Ma del Rosario Tapia Macias	Tec. Margarita Gallegos Soto
PUESTO	Jefe de Departamento de Uso de Suelo	Director de Desarrollo Urbano	Presidente Municipal
FIRMA			